



**ANÁLISIS DE LOS PAQUETES ELECTORALES  
DEL PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018**

**DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**MAYO DE 2019**

## Índice

Presentación.....	3
I. Antecedentes.....	4
II. Marco Jurídico.....	5
III. Metodología.....	7
IV. Resultados.....	9
VI. Conclusiones y líneas de acción.....	21
ANEXO ÚNICO Procedimiento para la obtención de la muestra.....	25
Bibliografía.....	30

## **PRESENTACIÓN**

Durante la sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018, el Pleno del CEEPAC aprobó el **ACUERDO 419/12/2018**, mediante el cual se emiten **LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES**, determinándose la realización de diversos estudios y análisis enfocados en la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local (PEL) 2017 – 2018, los cuales serían coordinados por la Dirección de Organización Electoral.

Uno de ellos corresponde al **ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018**, cuyos resultados se presentan en este documento.

## **OBJETIVO GENERAL**

Conocer las características que presentan los paquetes electorales de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, los cuales fueron integrados por los funcionarios de mesas directivas de casilla al finalizar el escrutinio y cómputos para su remisión a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales respectivamente, con la finalidad de identificar la posible incidencia de errores o deficiencias y proponer líneas de acción para disminuir su ocurrencia.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Identificar si los paquetes electorales fueron correctamente sellados;
- b) Identificar si las boletas sobrantes fueron colocadas dentro de la bolsa correspondiente, si estaban correctamente canceladas y si la bolsa fue sellada;
- c) Identificar si los votos válidos se encontraban en la bolsa correspondiente y si fue sellada;

- d) Identificar si los votos nulos fueron colocados dentro de la bolsa correspondiente y si fue sellada;
- e) Identificar paquetes electorales que aún tuvieran dentro la bolsa con el expediente de casilla, identificar los documentos que contenga la bolsa y determinar si el expediente fue correctamente integrado;
- f) Identificar otros documentos y materiales que se encuentren dentro de los paquetes electorales, y
- g) Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de errores al momento de la integración de los paquetes electorales.

## **I. ANTECEDENTES**

Para el Proceso Electoral Local 2017 - 2018, al tratarse de una elección local concurrente con la federal, se instalaron un total de 3,624<sup>1</sup> casillas únicas, en las cuales se recibieron los votos tanto de las elecciones federales como de las elecciones locales. De acuerdo con lo establecido en las legislaciones federal y local, cada una de las casillas instaladas debió estar integrada el día de la jornada electoral con los siguientes funcionarios propietarios: un presidente, dos secretarios, y tres escrutadores, de los cuales un secretario y un escrutador estuvieron encargados de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de las elecciones locales; como resultado de lo anteriormente expuesto, luego de concluidos los cómputos en las casillas, se integraron 3,624 paquetes electorales de la elección de diputaciones locales, así como 3,624 paquetes electorales de la elección de ayuntamiento, los cuales fueron remitidos a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales respectivamente.

En cuanto a los funcionarios de mesas directivas de casilla, participaron un total de 21,726<sup>2</sup>, de los cuales 17,386 fueron propietarios, 2,843 fueron suplentes generales, 1,157 fueron tomados de la fila y 340 cargos no contaron con funcionario.

---

<sup>1</sup> Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>

<sup>2</sup> Esta información fue tomada del Segundo Reporte de Integración de Casillas del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que aparecen 3621 casillas con segundo reporte y 3 casillas sin información.

## II. MARCO JURÍDICO

Como consecuencia de la Reforma Político Electoral del año 2014, se modifican diversas disposiciones de la Constitución Federal, se promulgó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)<sup>3</sup>, se creó el Instituto Nacional Electoral (INE), instancia a la cual se le asignan facultades que anteriormente estaban a cargo de los Órganos Electorales Locales en cada entidad federativa, todo esto con el fin de homogeneizar la organización de procesos electorales tanto en ámbito federal como local.

Entre los cambios que genera la citada reforma y que tienen relación con el presente análisis se encuentran los siguientes:

1. El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, de la LGIPE, atribuye al INE la implementación de la capacitación electoral, en las entidades donde se realicen elecciones concurrentes (federales y locales), así como la designación de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
2. El artículo 82 numerales 1 y 2 de la LGIPE establece que:
  1. *“Las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.*
  2. *En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2<sup>4</sup> del artículo anterior”.*

---

<sup>3</sup> Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.

<sup>4</sup> El referido párrafo 2 del artículo 81 de la LGIPE, confiere al secretario y escrutador adicionales las siguientes atribuciones: respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de las elecciones locales.

3. El artículo 253, párrafo 1, de la LGIPE establece que *“en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto”*.

La Ley Electoral del estado de San Luis Potosí (LEE)<sup>5</sup>, establece, en el artículo 118, párrafo 5, que *“en el caso de elecciones locales concurrentes con las federales, se deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizarán con base en las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral”*.

Por otra parte en el artículo 44, párrafo 1, fracción III, inciso f), establece que es atribución del Pleno del Consejo *“Integrar las comisiones permanentes previstas por esta Ley y crear las comisiones temporales que sean necesarias, para promover el análisis, estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos, que tengan como finalidad el perfeccionamiento de la materia electoral y, en general, las que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos”*.

Finalmente, el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026<sup>6</sup> del CEEPAC establece entre sus líneas de acción concernientes a la Actividad Electoral, *“Realizar los estudios y análisis necesarios para la organización y desarrollo de la logística electoral”*.

### III. METODOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo 419/12/2018** aprobado por el CEEPAC en diciembre del año 2018, se determinó que el análisis de las características del voto nulo del PEL 2017 – 2018 se basaría en la selección de una muestra de los paquetes electorales.

---

<sup>5</sup> Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2014.

<sup>6</sup> Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/498>

Para cumplir con esta disposición, la Dirección de Sistemas en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y la Dirección de Organización Electoral se encargaron de diseñar y seleccionar la muestra de paquetes electorales, por distrito electoral local y por municipio, así como los instrumentos necesarios para obtener la información en los 15 distritos electorales locales y en los 58 municipios que integran en el territorio de San Luis Potosí. En términos generales, los resultados que aquí se presentan corresponden a un tamaño de muestra de 417 paquetes electorales de la elección de Diputaciones Locales y 417 paquetes electorales de la elección de ayuntamiento (Ver anexo único)

### **Criterios utilizados**

Para el análisis de integración de los paquetes electorales en función de las características que presentaban, se tomaron los siguientes criterios generales:

- Se consideró que el paquete estaba **correctamente sellado** si tenía sellos o cinta adhesiva en las dos caras que tienen posibilidad de abrirse.
- Se consideró la **correcta integración de boletas** si se encontraban dentro de la bolsa correspondiente (boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos), si la bolsa estaba sellada y para el caso de boletas sobrantes, que estas estuvieran canceladas con dos rallas diagonales.
- En cuanto a la bolsa con el expediente de casilla, en el supuesto de encontrarse dentro del paquete electoral, se consideró su **correcta integración** atendiendo a lo establecido en el Manual de la y el Funcionario de Casilla Versión CAE<sup>7</sup>, el cual establece los documentos que preferentemente debería contener y que se enumeran a continuación:

#### **Para el expediente de la elección de Diputaciones Locales:**

1. Original del Acta de la Jornada Electoral (Acta 1),
2. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Acta 2),
3. Original de las Hojas de Incidentes que hubiere escrito la o el Secretario,

---

<sup>7</sup> Manual de la y el Funcionario de Casilla Versión CAE, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1336/informacion/capacitacion-electoral-2018>

4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias,
5. Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
6. Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales.

**Para el expediente de la elección de Ayuntamientos:**

1. Primera copia del Acta de la Jornada Electoral (Acta 1),
2. Original del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección para el ayuntamiento (Acta 3).
3. Primera copia de la(s) Hojas de Incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
4. Escritos de Protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para Ayuntamiento.

En relación con las hojas de incidentes, los escritos relacionados con estos incidentes y los escritos de protesta que se enumeran para la integración de los expedientes, tanto para la elección de Diputaciones como para la elección de Ayuntamientos, su integración en el expediente dependerá de la ocurrencia o no de situaciones en la casilla que los generen.

- Como ultima consideración se valoró cualquier otro documento, insumo o material electoral encontrado dentro de los paquetes examinados.

## **IV. RESULTADOS**

### **ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**

De acuerdo con los datos que derivaron de los Cómputos Distritales, luego de la jornada electoral del 1 de julio de 2018 se realizó el escrutinio y cómputo de 3,624<sup>8</sup> paquetes electorales a nivel estatal, de los cuales: 3,326 fueron objeto de recuento en las Comisiones Distritales Electorales, mientras que 298 paquetes que no fueron recontados.

A continuación, se muestran tablas con resultados generales a nivel estatal, englobando los 417 paquetes electorales de diputaciones locales que conforman la muestra objeto de este análisis.

1 SELLADO CON LAS CINTAS DE SEGURIDAD			2 BOLETAS SOBREVIVIENTES			3 VOTOS VALIDOS		4 VOTOS NULOS	
Conto con los dos sellos	Conto con un solo sello	No fue sellado	Se encontraron en el sobre indicado	El sobre fue sellado	Están inutilizadas	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado
337	49	31	417	417	417	417	417	416	416
80.82%	11.75%	7.43%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	99.76%	99.76%

5 EXPEDIENTE				6 ACTA DE INSTALACION Y CIERRE			7 ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
Fue integrado el sobre expediente	Se encontraron hojas de incidentes	Las hojas de incidentes fueron utilizadas correctamente	Escritos de protesta	Acta de Instalación	Original del Acta de Instalación	Copia del Acta de Instalación	Acta de Escrutinio y Computo	Original del Acta de Escrutinio y Computo	Copia del Acta de Escrutinio y Computo
123	58	48	1	101	95	6	70	64	6
29.50%	13.91%	11.51%	0.24%	24.22%	22.78%	1.44%	16.79%	15.35%	1.44%

8 VARIOS									
Lista Nominal de Casilla	Nombramientos de funcionarios	Material Electoral	Cuadernillo de operaciones	Plantilla Braille	Tapete de escrutinio	Ley Electoral	Actas de recuento	Recibos de entrega de paquetes a CAES	Recibos de entrega de paquetes a CME/CDE
1	0	0	99	1	0	10	0	0	0
0.24%	0.00%	0.00%	23.74%	0.24%	0.00%	2.40%	0.00%	0.00%	0.00%

<sup>8</sup> Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>

Con base en la información mostrada en las tablas anteriores, se pueden hacer las siguientes precisiones:

### **Sellado de paquetes electorales**

De los 417 paquetes electorales analizados, 337 (80.82%) paquetes fueron correctamente sellados, es decir contaban con dos sellos o presentaban señas de haber tenido dos sellos; 49 (11.75%) paquetes, contaban con un solo sello y solamente 31 (7.43%) paquetes no contaban con sellos.

### **Integración de las boletas electorales**

En relación con las boletas sobrantes es de desatacar que, de los 417 paquetes electorales analizados, en el 100% de los casos, las boletas estaban en la bolsa correspondiente, canceladas correctamente y las bolsas estaban selladas o con señas de haber estado selladas.

En el caso de los votos válidos una vez más el 100% de las muestras se encontraban dentro de la bolsa correspondiente, selladas o con muestras de haber estado selladas.

Para el caso de los votos nulos 416 (99.76%) muestras se encontraron en la bolsa correspondiente, debidamente sellada o con muestras de haber estado selladas y solamente un paquete electoral no contenía la bolsa con los votos nulos.

### **Paquetes que contenían la bolsa para el expediente de casilla**

Por lo que respecta a los paquetes electorales en los cuales fue encontrada la bolsa correspondiente al expediente de casilla, estos fueron un total de 123, de los cuales en 44 casos el expediente fue correctamente integrado y corresponden a los distritos: 1 con 25 expedientes, 3 con 3 expedientes, 4 con 1 expediente, 6 con 1 expediente, 8 con 3 expedientes, 10 con tres expedientes, 11 con 1 expediente, 13 con 1 expediente y 15 con 6 expedientes; estas bolsas contenían la siguiente documentación:

- 58 bolsas contenían Hojas de incidentes, de las cuales en 48 casos estaban correctamente llenadas;
- 101 bolsas contenían el Acta de Jornada Electoral, de las cuales 95 eran originales y 6 copias;
- 70 bolsas contenían el Acta de Escrutinio y Cómputo, de las cuales 64 eran originales y 6 copias;
- 1 bolsa contenía un escrito de protesta, y

- 99 bolsas contenían el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

### Otros documentos, insumos o materiales electorales encontrados dentro de los paquetes electorales

- En un paquete se encontró una lista nominal;
- En un paquete se encontró una plantilla braille, y
- En 10 paquetes se encontró un ejemplar de la Ley Electoral Estatal.

### Análisis de integración de paquetes electorales por Distrito Electoral Local

#### Sellado de paquetes e integración de boletas electorales

DISTRITO	1 SELLADO CON LAS CINTAS DE SEGURIDAD			2 BOLETAS SOBREVIVIENTES			3 VOTOS VALIDOS		4 VOTOS NULOS	
	Conto con los dos sellos	Conto con un solo sello	No fue sellado	Se encontraron en el sobre indicado	El sobre fue sellado	Están inutilizadas	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado
1 MATEHUALA	31	1	0	32	32	32	32	32	32	32
2 SAN LUIS POTOSÍ	20	5	3	28	28	28	28	28	28	28
3 SANTA MARIA DEL RÍO	23	4	4	31	31	31	31	31	31	31
4 SALINAS	25	4	0	29	29	29	29	29	29	29
5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	18	3	4	25	25	25	25	25	25	25
6 SAN LUIS POTOSÍ	23	1	1	25	25	25	25	25	25	25
7 SAN LUIS POTOSÍ	23	2	2	27	27	27	27	27	27	27
8 SAN LUIS POTOSÍ	21	5	1	27	27	27	27	27	27	27
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	22	2	0	24	24	24	24	24	24	24
10 RIOVERDE	23	3	6	32	32	32	32	32	32	32
11 CÁRDENAS	29	1	3	33	33	33	33	33	33	33
12 CIUDAD VALLES	21	2	3	26	26	26	26	26	26	26
13 TAMUÍN	20	6	1	27	27	27	27	27	26	26
14	15	8	2	25	25	25	25	25	25	25

TANCANHUITZ										
15 TAMAZUNCHAL E	23	2	1	26	26	26	26	26	26	26
TOTALES	337	49	31	417	417	417	417	417	416	416

Con base en la información mostrada en la tabla anterior, se pueden hacer las siguientes precisiones:

### **Sellado de paquetes electorales**

La tabla anterior muestra la distribución de paquetes correctamente sellados, con un solo sello y sin sellar, distribuidos por distrito electoral local, de donde se desprende que el distrito con mayor número de paquetes sin sellar fue el Distrito 10 con cabecera en Rioverde, en el cual se identificaron 6 paquetes electorales que no contaban con sellos; en segundo lugar se encuentran los distritos 3 con cabecera en Santa María del Río y 5 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez con 4 paquetes sin sellar cada uno y en tercer lugar se ubican los distritos 2 con cabecera en San Luis Potosí, 11 con cabecera en Cárdenas y 12 con cabecera en Ciudad Valles, cada uno con 3 paquetes electorales sin sellar.

Es importante destacar que en los distritos 1 con cabecera en Matehuala, 4 con cabecera en Salinas y 9 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez no se identificó ningún paquete al que le faltaran los dos sellos.

En cuanto a los distritos con más paquetes identificados con un solo sello, se encuentran los distritos 14 con cabecera en Tancanhuitz con 8 paquetes, seguido por el distrito 13 con cabecera en Tamuín con 6 y los distritos 2 y 8, ambos con cabecera en San Luis Potosí con 5 paquetes cada uno.

El promedio general de paquetes electorales correctamente sellados por distrito electoral local fue de 22.

### **Integración de las boletas electorales**

En relación con la integración de las boletas electorales en cada una de las bolsas correspondientes. El 100% de las boletas sobrantes se encontraron en su bolsa, selladas o con muestras de haber estado selladas y correctamente canceladas.

En cuanto a los votos válidos, también el 100% de las muestras se encontraron en sus bolsas, selladas o con muestra de haber estado selladas.

Por otro lado, en relación con los votos nulos, únicamente en el Distrito 13 con cabecera en Tamuín no se encontró la bolsa con los votos nulos en uno de los paquetes.

### Paquetes que contenían la bolsa para el expediente de casilla

DISTRITO	5 EXPEDIENTE				6 ACTA DE INSTALACION Y CIERRE			7 ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
	Fue integrado el sobre expediente	Se encontraron hojas de incidentes	Las hojas de incidentes fueron utilizadas correctamente	Escritos de protesta	Acta de Instalación	Original del Acta de Instalación	Copia del Acta de Instalación	Acta de Escrutinio y Computo	Original del Acta de Escrutinio y Computo	Copia del Acta de Escrutinio y Computo
1 MATEHUALA	27	14	13	1	27	26	1	27	27	0
2 SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 SANTA MARIA DEL RÍO	21	9	9	0	17	16	1	9	6	3
4 SALINAS	24	11	11	0	21	19	2	1	1	0
5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 SAN LUIS POTOSÍ	2	1	1	0	2	2	0	2	2	0
7 SAN LUIS POTOSÍ	3	0	0	0	2	2	0	1	1	0
8 SAN LUIS POTOSÍ	4	4	3	0	4	3	1	4	4	0
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	3	2	2	0	3	3	0	3	3	0
10 RIOVERDE	9	5	5	0	6	6	0	7	5	2
11 CÁRDENAS	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0
12 CIUDAD VALLES	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
13 TAMUÍN	4	2	2	0	3	2	1	1	1	0
14 TANCANHUITZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 TAMAZUNCHALE	24	8	0	0	14	14	0	14	13	1
TOTALES	123	58	48	1	101	95	6	70	64	6

Con base en los datos contenidos en tabla anterior, se observa que en 123 de los paquetes analizados se encontró la bolsa para el expediente de casilla, siendo los distritos 1 con cabecera en Matehuala, 4 con cabecera en Salinas, 15 con cabecera en Tamazunchale y 3 con cabecera en Santa María del Río, en los que más se presentó esta situación con 27, 24, 24, y 21 bolsas respectivamente. Mientras que en el extremo

contrario se identificaron a los distritos, 2 con cabecera en San Luis Potosí, 5 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez y 14 con cabecera en Tancanhuitz, en los cuales no se encontró ningún paquete que aún tuviera dentro la bolsa para el expediente de casilla.

**Otros documentos, insumos o materiales electorales encontrados dentro de los paquetes electorales**

DISTRITO	8 VARIOS									
	Lista Nominal de Casilla	Nombramientos de funcionarios	Material Electoral	Cuadernillo de operaciones	Plantilla Braille	Tapete de escrutinio	Ley Electoral	Actas de recuento	Recibos de entrega de paquetes a CAES	Recibos de entrega de paquetes a CME/CDE
1 MATEHUALA	0	0	0	27	0	0	4	0	0	0
2 SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 SANTA MARÍA DEL RÍO	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0
4 SALINAS	0	0	0	21	0	0	2	0	0	0
5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
7 SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
8 SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	4	1	0	1	0	0	0
9 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 RIOVERDE	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0
11 CÁRDENAS	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
12 CIUDAD VALLES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
13 TAMUÍN	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
14 TANCANHUITZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 TAMAZUNCHALE	1	0	0	21	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1	0	0	99	1	0	10	0	0	0

Con respecto a los paquetes electorales que contenían otros documentos, insumos o materiales electorales, la tabla anterior da cuenta de la distribución de estos por distrito electoral local.

- Se encontró una lista nominal en un paquete del Distrito 15 con cabecera en Tamazunchale,
- Se encontró una plantilla braille en un paquete del Distrito 8 con cabecera en San Luis Potosí y,
- Se encontraron 10 ejemplares de la Ley Electoral del Estado en los siguientes distritos: 4 en el Distrito 1 con cabecera en Matehuala, 2 en el Distrito 4 con cabecera en Salinas, 1 en el distrito 8 con cabecera en San Luis Potosí, 2 en el Distrito 10 con cabecera en Rioverde y 1 en el Distrito 11 con cabecera en Cárdenas.

### ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

De acuerdo con los datos que derivaron de los Cómputos Municipales, luego de la jornada electoral del 1 de julio de 2018 se realizó el escrutinio y cómputo de 3,624<sup>9</sup> paquetes electorales a nivel estatal, de los cuales: 1,894 fueron objeto de recuento en los Comités Municipales Electorales, mientras que 1,730 paquetes que no fueron recontados.

A continuación, se muestran tablas con resultados generales a nivel estatal, englobando los 417 paquetes electorales de la elección de Ayuntamientos que conforman la muestra objeto de este análisis.

1 SELLADO CON LAS CINTAS DE SEGURIDAD			2 BOLETAS SOBRTANTES			3 VOTOS VALIDOS		4 VOTOS NULOS	
Conto con los dos sellos	Conto con un solo sello	No fue sellado	Se encontraron en el sobre indicado	El sobre fue sellado	Están inutilizadas	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado	Se encontraron en el sobre correspondiente	El sobre fue sellado
356	39	22	417	412	414	416	409	409	400
85.37%	9.35%	5.28%	100.00%	98.80%	99.28%	99.76%	98.08%	98.08%	95.92%

5 EXPEDIENTE			6 ACTA DE INSTALACION Y CIERRE				7 ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO		
Fue integrado el sobre expediente	Se encontraron hojas de incidentes	Las hojas de incidentes fueron utilizadas correctamente	Escritos de protesta	Acta de Instalación	Original del Acta de Instalación	Copia del Acta de Instalación	Acta de Escrutinio y Computo	Original del Acta de Escrutinio y Computo	Copia del Acta de Escrutinio y Computo
95	37	24	0	55	17	38	76	68	8
22.78%	8.87%	5.76%	0.00%	13.19%	4.08%	9.11%	18.23%	16.31%	1.92%
8 VARIOS									

<sup>9</sup> Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>

Lista Nominal de Casilla	Nombramientos de funcionarios	Material Electoral	Cuadernillo de operaciones	Plantilla Braille	Tapete de escrutinio	Ley Electoral	Actas de recuento	Recibos de entrega de paquetes a CAES	Recibos de entrega de paquetes a CME/CDE
2	0	2	2	3	3	19	0	0	0
0.48%	0.00%	0.48%	0.48%	0.72%	0.72%	4.56%	0.00%	0.00%	0.00%

Con base en los resultados contenidos en las tablas anteriores, se pueden hacer las siguientes precisiones:

### **Sellado de paquetes electorales**

De los 417 paquetes electorales analizados, 356 (85.37%) paquetes fueron correctamente sellados, es decir contaban con dos sellos o presentaban señas de haber tenido dos sellos; 39 (09.35%) paquetes, contaban con un solo sello y solamente 22 (5.28%) paquetes no contaban con sellos.

### **Integración de las boletas electorales**

En relación con las boletas sobrantes, de los 417 paquetes electorales analizados, en el 100% de los casos, las boletas estaban en la bolsa correspondiente, 412 (98.80%) bolsas estaban selladas o presentaban muestra de haber estado selladas y en 414 (99.28%) casos las boletas sobrantes estaban correctamente canceladas.

En el caso de los votos válidos, 416 (99.76%) de las muestras se encontraban dentro de la bolsa correspondiente, de las cuales en 400 (95.92%) bolsa estaban correctamente selladas o con muestras de haber estado selladas.

Para el caso de los votos nulos 409 (98.08%) muestras se encontraron en la bolsa correspondiente, de las cuales 400 (95.92%) estaban selladas o con muestras de haber estado selladas y en 8 paquetes electorales no se encontró la bolsa de los votos nulos, es importante mencionar que en dos casos el total de votos nulos fue igual a cero, por lo cual no se podría considerar como error de integración, teniendo entonces únicamente un faltante de 6 bolsas de votos nulos.

### **Paquetes que contenían la bolsa para el expediente de casilla**

Por lo que respecta a los paquetes electorales en los cuales fue encontrada la bolsa correspondiente al expediente de casilla, estos fueron un total de 95, estas bolsas contenían la siguiente documentación:

- 37 bolsas contenían Hojas de incidentes, de las cuales en 24 casos estaban correctamente llenadas;

- 55 bolsas contenían el Acta de Jornada Electoral, de las cuales 17 eran originales y 38 copias;
- 76 bolsas contenían el Acta de Escrutinio y Cómputo, de las cuales 68 eran originales y 8 copias, y
- 2 bolsas contenían el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

**Otros documentos, insumos o materiales electorales encontrados dentro de los paquetes electorales**

- En 2 paquetes se encontró la lista nominal;
- En 2 paquetes se encontraron artículos de papelería;
- En 3 paquetes se encontró la plantilla braille;
- En 3 paquetes se encontró la guía de apoyo para la clasificación de los votos. y
- En 19 paquetes se encontró un ejemplar de la Ley Electoral Estatal.

**Análisis de integración de paquetes electorales por Municipio**

**Sellado de paquetes**

En la siguiente tabla se muestran los paquetes electorales que no tenían ningún sello 22 (5.28%) distribuidos por municipio.

Municipio	Paquetes analizados	Paquetes sin sellar
Alaquines	2	1
Axtla de Terrazas	5	1
Cerritos	5	1
Ciudad del Maíz	6	1
Ciudad Fernández	7	1
Matlapa	5	1
San Luis Potosí	118	9
Soledad de Graciano Sánchez	38	2
Villa de Reyes	7	2
Xilitla	8	1
Zaragoza	4	2
<b>TOTALES</b>	<b>205</b>	<b>22 (5.28%)</b>

La tabla siguiente muestra los paquetes que tenían solo un sello 39 (9.35%), distribuidos por municipio.

Municipio	Paquetes analizados	Paquetes con un solo sello
-----------	---------------------	----------------------------

Municipio	Paquetes analizados	Paquetes con un solo sello
Aquismón	7	2
Cerritos	5	1
Ciudad Fernández	7	3
Matehuala	15	4
Matlapa	5	1
Mexquitic de Carmona	9	1
Rioverde	17	2
San Ciro de Acosta	2	2
San Luis Potosí	118	6
San Vicente Tancuayalab	3	1
Santa María del Río	7	1
Santo Domingo	3	1
Soledad de Graciano Sánchez	38	3
Tamazunchale	14	2
Tamuín	6	2
Tancanhuitz	3	1
Tierra Nueva	2	1
Villa de Reyes	7	1
Villa Hidalgo	3	1
Xilitla	8	2
Zaragoza	4	1
TOTALES	283	39 (9.35%)

El resto de paquetes 356 (85.37%) fueron correctamente sellados.

Es preciso mencionar que los siguientes municipios repiten tanto en paquetes con un solo sello, como en paquetes sin ningún sello: Cerritos, Ciudad Fernández, Matlapa, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Xilitla y Zaragoza.

### **Integración de boletas electorales**

En cuanto a las boletas sobrantes en los siguientes tres municipios se identificaron boletas que no estaban canceladas. Alaquines un paquete, San Vicente Tancuayalab un paquete y Villa de Reyes un paquete; en los siguientes municipios se identificaron bolsas que no fueron selladas: Moctezuma dos bolsas y Rayón tres bolsas.

Respecto de los votos válidos, se identificó un paquete con las boletas fuera de la bolsa correspondiente en el municipio de San Luis Potosí, así como 8 bolsas sin sellar en los

municipios de: Alaquines una bolsa, Moctezuma 3 bolsas, Rayón 3 bolsas y San Luis Potosí una bolsa.

En los siguientes 6 municipios se identificaron paquetes que no contenían la bolsa de votos nulos: Ébano no se encontró una bolsa, Rayón no se encontró una bolsa, Soleada de Graciano Sánchez no se encontraron tres bolsas y Villa de Guadalupe no se encontró una bolsa.

#### **Paquetes que contenían la bolsa para el expediente de casilla**

Se identificaron 95 paquetes que aun contenían la bolsa del expediente de casilla, de los cuales 27 estaban correctamente integrados y corresponden a los municipios de: Catorce 1, Cedral 1, Matehuala 11, Salinas 3, San Luis Potosí 5, Santa María del Río 1, Soledad de Graciano Sánchez 4 y Vanegas 1.

#### **Otros documentos, insumos o materiales electorales encontrados dentro de los paquetes electorales.**

En los municipios de El Naranjo y Tamasopo, se identificó un paquete en cada uno que contenía la lista nominal.

En los municipios de Moctezuma y San Luis Potosí, se identificó un paquete en cada uno que contenía material de papelería.

En los municipios de Ciudad Fernández, Moctezuma y Villa Hidalgo, se identificó un paquete en cada uno que contenía la plantilla braille.

En el municipio de Ciudad Fernández se identificó un paquete que contenía la guía de apoyo para la clasificación de los votos y en el municipio de Moctezuma se identificaron dos paquetes que contenían esta guía.

En los municipios de Alaquines, Aquismón, Catorce, Rayón y Santa María del Río, se identificó un paquete en cada uno que contenía un ejemplar de la Ley Electoral Estatal. En los municipios de Matehuala, Moctezuma, San Luis Potosí, Tanquián de Escobedo y Villa de Ramos se identificaron 2 paquetes en cada uno que contenían un ejemplar de citada Ley, y en el municipio de Salinas se identificaron 4 paquetes que contenían un ejemplar de la referida Ley.

## V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### Conclusiones

Los resultados mostrados a lo largo de este análisis permiten dar cuenta de que en términos generales la integración de los paquetes electorales se llevó a cabo de manera adecuada por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, esto se puede observar a partir de los siguientes aspectos:

1. En el sellado de paquetes, hubo una ligera ventaja en la elección de Ayuntamiento, en la cual 356 (85.37%) paquetes fueron correctamente sellados en comparación con la elección de Diputaciones en donde el número de paquetes correctamente sellados fue de 337 (80.82%); los paquetes que tenían únicamente un sello fueron 39 (9.35%) de Ayuntamiento y 49 (11.75) de Diputaciones, en cuanto a los paquetes que no contenían ningún sello estos fueron 31 (7.43%) de Diputaciones y 22 (5.28%) de Ayuntamientos.
2. En el caso de las boletas sobrantes es de destacar que en la elección de Diputaciones el 100% se encontraban en la bolsa correspondiente, la bolsa fue sellada y las boletas estaban canceladas adecuadamente, en comparación con las boletas de Ayuntamiento, de las cuales 5 (1.20%) bolsas no fueron selladas y las boletas de 3 (0.72%) paquetes no fueron canceladas.
3. Respecto a los votos válidos una vez más el 100% de las muestras de Diputaciones estaban en las bolsas correctas y estas fueron selladas, mientras que, de las muestras de la elección de Ayuntamiento, en 1 (0.24%) paquete los votos válidos no estaban en la bolsa correspondiente, además 8 (1.92%) bolsas no fueron selladas.
4. Para el caso de los votos nulos es importante mencionar que, 416 (99.76%) muestras de la elección de Diputaciones estaban en la bolsa correspondiente, las cuales fueron también selladas y solo en el caso de 1 (0.24%) paquete no se encontró la bolsa de los votos nulos. En cuanto a la elección de Ayuntamiento, la cantidad de paquetes que no contenían la bolsa de votos nulos fue de 8 (1.92%) de los cuales en 2 casos esto se debió a que no hubo votos nulos en esa casilla, en cuanto al resto de paquetes 409 (98.08%) estaban en la bolsa correspondiente, de las cuales 400 (95.92%) bolsas fueron selladas.
5. Los paquetes en los cuales se encontró el expediente de casilla fueron 123 de la elección de Diputaciones, de los cuales 44 de ellos fueron debidamente integrados. Mientras que en la elección de Ayuntamientos se encontró el

expediente en 95 paquetes de los cuales 27 de ellos fueron debidamente integrados.

6. En relación con otros documentos, insumos o materiales electorales encontrados dentro de los paquetes electorales, estos fueron muy pocos, sobresaliendo la Ley Electoral Local de la cual se encontraron 10 ejemplares en las muestras de Diputaciones y 19 ejemplares en las muestras de Ayuntamiento, así como 1 lista nominal en un paquete de Diputaciones y 2 listas nominales en dos paquetes de la elección de Ayuntamiento.
7. En términos generales los resultados tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de Ayuntamientos fueron muy similares, esto es resultado de que los mismos funcionarios de casilla que realizaron el escrutinio y cómputo y la integración de los paquetes electorales, fueron los mismos para las dos elecciones.

### **Líneas de acción**

Uno de los objetivos planteados en este estudio fue proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de errores al momento de integrar los paquetes electorales, es por ello que tomando como base los resultados aquí plasmados, se identifican las siguientes áreas de oportunidad:

Se puede ver que una buena parte de las deficiencias observadas se relaciona con la integración de los paquetes electorales y sobre todo con la integración de los expedientes de casilla, esta situación tiene que ver directamente con el hecho de haberse celebrado elecciones locales concurrentes con elecciones federales lo que trae como consecuencia que los funcionarios de casilla tengan que dividirse las actividades, quedando las elecciones locales a cargo solamente de un secretario y un escrutador.

Para contrarrestar estos efectos negativos, es necesario reforzar la capacitación sobre la integración de paquetes electorales en el ámbito local a los funcionarios de casilla que estarán encargados de las elecciones locales.

Es de suma importancia que los funcionarios de casilla que serán responsables de las elecciones locales cuenten con información que les permita diferenciar plenamente entre las elecciones federales y las elecciones locales.

Además de brindarles una capacitación adecuada, también es necesario que se les proporcione a los funcionarios de casilla el material necesario que les servirá como guía para llevar a cabo sus funciones de manera adecuada (Manuales, guías, trípticos, entre otros materiales de apoyo con información de elecciones locales).

De la misma manera en que los funcionarios de mesas directivas de casilla se dividen las actividades, tomando como base las elecciones federales y locales, los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) federales y locales, también deben estar debidamente capacitados, para atender las dudas y solicitudes de apoyo de los funcionarios de casilla, ya sea en relación con las elecciones federales o locales.

La contratación de los CAE locales debería ser con más tiempo de anticipación, con el fin de que puedan recibir más y mejor capacitación, así como establecer un vínculo de confianza con los funcionarios de casilla, lo que traería como consecuencia mejores resultados en el desarrollo de las actividades propias del funcionario de casilla.

Es de vital importancia contratar el número de CAE locales suficientes para cubrir las necesidades del total de las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) y no dejar AREs sin atención.

En la medida en que haya CAES suficientes, con capacitación adecuada, se podrá disponer de funcionarios de casilla mejor capacitados, que aportaran mejores resultados en el desarrollo de sus actividades electorales.

**ANEXO ÚNICO:**  
Procedimiento para la obtención de la muestra.

## ANEXO ÚNICO

### PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MUESTRA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS RESPECTO A LOS ASPECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 433 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

#### OBJETIVO

Obtener de manera aleatoria la documentación electoral que será motivo de estudios por parte de las Direcciones de Organización Electoral, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

#### PROPUESTA DE MUESTRA

Para la construcción de la muestra se partió de un universo de 3,624 Paquetes Electorales por cada elección celebrada (7,248 en total), correspondientes a las casillas instaladas durante la pasada jornada electoral; se determinó un nivel de confianza del 97% y un margen de error del 5%, siendo la formula usada la siguiente:

$$n = \frac{\sum N_h \cdot p_h \cdot q_h}{N \cdot B^2 / k^2 + 1 / N \cdot \sum N_h \cdot p_h \cdot q_h}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

$\sum N_h$ = suma del tamaño de los estratos

$P_h$ = probabilidad de que ocurra

$Q_h$ = probabilidad de que no ocurra

N= totalidad del estudio

B= error estimado (5%)

K= grado de confiabilidad (97%)

La fórmula para estimar el tamaño de los estratos fue:

$$n_h = n \cdot \frac{N_h}{N}$$

n= tamaño de la muestra

N= número de casillas instaladas en el municipio

$N_h$ = número total de casillas instaladas en el estado

$p_h$ = probabilidad de que ocurra

De esta manera, el número de paquetes electorales por cada estrato (distrito local y municipio) será conforme al siguiente cuadro:

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
01	CATORCE	20	2
	CEDRAL	29	3
	CHARCAS	33	4
	MATEHUALA	129	15
	VANEGAS	14	2
	VENADO	25	3
	VILLA DE GUADALUPE	18	2
	VILLA DE LA PAZ	9	1
	<b>TOTAL DISTRITO 01</b>	<b>277</b>	<b>32</b>
02	SAN LUIS POTOSÍ	239	28
	<b>TOTAL DISTRITO 02</b>	<b>239</b>	<b>28</b>
03	ARMADILLO DE LOS INFANTE	10	1
	CERRO DE SAN PEDRO	10	1
	SANTA MARIA DEL RIO	61	7
	TIERRA NUEVA	15	2
	VILLA DE ARISTA	23	3
	VILLA DE ARRIAGA	26	3
	VILLA DE REYES	64	7
	VILLA HIDALGO	29	3
	ZARAGOZA	37	4
	<b>TOTAL DISTRITO 03</b>	<b>275</b>	<b>31</b>
04	AHUALULCO	27	3
	MEXQUITIC DE CARMONA	75	9
	MOCTEZUMA	30	3
	SALINAS	41	5
	SANTO DOMINGO	24	3
	VILLA DE RAMOS	52	6
	<b>TOTAL DISTRITO 04</b>	<b>249</b>	<b>29</b>
05	SAN LUIS POTOSÍ	99	11
	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	125	14
	<b>TOTAL DISTRITO 05</b>	<b>224</b>	<b>25</b>
06	SAN LUIS POTOSÍ	217	25
	<b>TOTAL DISTRITO 06</b>	<b>217</b>	<b>25</b>
07	SAN LUIS POTOSÍ	230	27
	<b>TOTAL DISTRITO 07</b>	<b>230</b>	<b>27</b>
08	SAN LUIS POTOSÍ	237	27

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
	<b>TOTAL DISTRITO 08</b>	<b>237</b>	<b>27</b>
09	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	205	24
	<b>TOTAL DISTRITO 09</b>	<b>205</b>	<b>24</b>
10	CERRITOS	40	5
	CIUDAD FERNÁNDEZ	64	7
	RIOVERDE	150	17
	SAN NICOLÁS TOLENTINO	12	1
	VILLA JUÁREZ	20	2
	<b>TOTAL DISTRITO 10</b>	<b>286</b>	<b>32</b>
11	ALAQUINES	20	2
	CÁRDENAS	29	3
	CIUDAD DEL MAÍZ	48	6
	GUADALCÁZAR	41	5
	LAGUNILLAS	13	2
	RAYÓN	26	3
	SAN CIRO DE ACOSTA	19	2
	SANTA CATARINA	20	2
	TAMASOPO	40	5
	EL NARANJO	28	3
	<b>TOTAL DISTRITO 11</b>	<b>284</b>	<b>33</b>
12	CIUDAD VALLES	224	26
	<b>TOTAL DISTRITO 12</b>	<b>224</b>	<b>26</b>
13	COXCATLAN	23	3
	EBANO	55	6
	SAN ANTONIO	13	2
	SAN VICENTE TANCUAYALAB	26	3
	TAMPAMOLON CORONA	21	2
	TAMUIN	53	6
	TANLAJAS	25	3
	TANQUIAN DE ESCOBEDO	19	2
	<b>TOTAL DISTRITO 13</b>	<b>235</b>	<b>27</b>
14	AQUISMON	60	7
	AXTLA DE TERRAZAS	43	5
	HUEHUETLAN	21	2
	TANCANHUITZ	26	3
	XILITLA	72	8
	<b>TOTAL DISTRITO 14</b>	<b>222</b>	<b>25</b>

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	CASILLAS INSTALADAS	CASILLAS DE LA MUESTRA
15	MATLAPA	40	5
	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	31	4
	TAMAZUNCHALE	125	14
	TAMPACAN	24	3
	TOTAL DISTRITO 15	220	26
	TOTAL	3,624	417

Aclarando que en cada caso la elección de los paquetes electorales que serán sujetos de análisis se hará de manera aleatoria.

## BIBLIOGRAFÍA

1. **Atlas de Información Electoral PEL 2017-2018**, disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/159/informacion/otras-publicaciones>
2. **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2014.
3. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, Diario Oficial de la Federación, México, 2014.
4. **Manual de la y el Funcionario de Casilla Versión CAE**, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1336/informacion/capacitacion-electoral-2018>
5. **Plan Estratégico Institucional 2016 – 2026 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, disponible en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/498>
6. **Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del Instituto Nacional Electoral, Segundo Reporte de Integración de Casillas.**